
COMUNICADO DE PRENSA

El Estado salvadoreño retrocede con su compromiso de garantizar el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública

En los últimos meses, el Estado salvadoreño ha mostrado señales de retroceso con el compromiso que debe tener para garantizar el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública (DAIP) a todos los salvadoreños y salvadoreñas. Los tres Órganos de poder, han impulsado o permitido acciones que constituyen amenazas a la transparencia, la rendición de cuentas y contraloría social. Desde la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), Capítulo Nacional de Transparencia Internacional, señalamos algunas evidencias de este retroceso:

- Es del conocimiento público que el Ejecutivo a través de algunas de sus dependencias se ha resistido a entregar la información que solicitan los ciudadanos en el plazo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y también a acatar las resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) que le ordena dar la información a los solicitantes, implementando una política que limita a los ciudadanos en la fiscalización de los asuntos públicos. Parte de esta estrategia maliciosa es utilizar artilugios legales como el acudir a la Cámara de lo Contencioso Administrativo para dilatar la entrega de la información, como ha sucedido con los casos de la Construcción del Hotel Estancia Militar, el funcionamiento del Organismo de Inteligencia del Estado, y los viajes al exterior del Director de Centros Penales. Algunas instituciones del Órgano Ejecutivo han despedido Oficiales de Información, en contra de los criterios emitidos por el IAIP que califica a los mismos como puestos “técnicos” y no de “confianza política”; esta podría ser una peligrosa estrategia para controlar qué información debe ser o no conocida por la ciudadanía, limitando así las posibilidades de ejercer contraloría social.
- Por su parte, el Órgano Judicial, mediante la Corte Suprema de Justicia (CSJ), mantiene una férrea resistencia a entregar la información concerniente a los informes elaborados por la Sección de Probidad sobre presunto enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos. Nuevamente, es posible visualizar una estrategia dilatoria acudiendo tanto a la Sala de lo Constitucional como de lo Contencioso Administrativo, con el fin de obstaculizar el conocimiento de las actuaciones públicas en materia de combate a la corrupción que la Sección de Probidad realiza de conformidad con la Constitución y las leyes secundarias. En el mismo sentido la

Cámara de lo Contencioso Administrativo, ha dejado entrever mayor celeridad y premura ante la resolución sobre los avisos de demanda y medidas cautelares interpuestas por el Ejecutivo, lo cual deja abierta una duda razonable al público en general sobre su independencia judicial.

- La Asamblea Legislativa también refleja un claro desinterés en fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, tomando acciones que limitan de forma material el DAIP. Para el caso, la Oficina de Información Pública del Órgano Legislativo ha enfrentado serias dificultades para su funcionamiento, al grado de no contar con servicio de internet desde el día 23 de diciembre de 2019, razón por la cual la información de carácter oficioso no ha sido publicada en el portal de transparencia, y el personal no ha podido evacuar las solicitudes de manera electrónica -las cuales, en promedio, son más de 10 semanales-, forzando a que los ciudadanos únicamente puedan solicitar información de forma física.

Por todo lo anterior, hacemos el siguiente llamado:

- **A todos los entes obligados**, para que retomen el compromiso con la rendición de cuentas y la promoción de la transparencia, acatando las resoluciones del IAIP y descartando el uso de estrategias que únicamente representan un desafío a los ciudadanos que, en el ejercicio de sus derechos, han obtenido resoluciones favorables del máximo rector en materia de transparencia e información pública.
- **Al Órgano Legislativo**, para que fortalezca el trabajo que realiza su Unidad de Acceso a la Información y disponga inmediatamente de los recursos financieros y técnicos que permitan retomar las actividades con normalidad, de manera que se garantice el servicio a los usuarios que requieren información de dicho Órgano, garantizando además la estabilidad de los oficiales y demás personal de apoyo.
- **Al Órgano Ejecutivo y en especial a la Presidencia de la República**, para que desista de ejercer un control político y restrictivo sobre los Oficiales de Información que limitan sus atribuciones legales para el correcto ejercicio del DAIP por parte de la ciudadanía, respetando los criterios del IAIP y en especial, el principio de máxima publicidad consagrado en la LAIP. Asimismo, de cara a las elecciones de Comisionados que conformarán el IAIP, el Ejecutivo está llamado a conducir un procedimiento con los más altos estándares de transparencia, donde primen los méritos y capacidades de los candidatos por sobre vínculos partidarios materiales o de afinidad ideológica.

El Acceso a la Información Pública es un derecho fundamental para la construcción de un país transparente y el fortalecimiento de nuestra democracia. Invitamos a la ciudadanía a velar por el respeto y cumplimiento de los derechos que nos permiten ejercer contraloría social y exigir rendición de cuentas a nuestros gobernantes.

San Salvador, 05 de febrero de 2020.